



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00445** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° Sírvase corregir el poder, como quiera que en el allegado no se designó el Juez ni la ciudad al que va dirigido. (Numeral 1 del Artículo 82 del C.G.P)

2° Sírvase actualizar la certificación de vigencia de la Escritura Pública No. 2057 del 15 de Julio de 2021 de la notaría 2 del Círculo de Chía; como quiera que la adjunta a la demanda data del 24 de enero de 2022.

3° La estimación de la cuantía debe hacerse en la forma establecida en el artículo 26 numeral 6 del C.G.P.

4° Sírvase informar al Despacho la forma como el extremo activo obtuvo la dirección de correo electrónico del extremo pasivo. (Inciso 2 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022).

5° Dentro de los anexos de la demanda no se observó que la parte actora diera cumplimiento a lo ordenado en el artículo 6 inciso 5 de la Ley 2213 del 2022; esto es; realizar la solicitud de medidas cautelares previas.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez**



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.53
Hoy, 16 de diciembre de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1ee5879a9c95eab18d90483105858495d87d7ffdcdd354ef0111df0b874254e**

Documento generado en 15/12/2022 08:03:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>